

CALAMA,
2 de julio 2026.

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA
DECRETADO LO QUE SIGUE:

GENERAL N° 1.352 /

VISTOS:

El Memorándum N° 518/2026, del 1 de julio 2026, emitido por la Dirección de Seguridad Pública; Téngase presente el Análisis Técnico de Riesgo N° ANTOF-23, Declaración Alerta Temprana Preventiva, Resolución Exenta N° 74/2026 y el Reporte N° ANTOF 23-A de fecha 27 de junio 2026, emitidos por SENAPRED, dependiente del Ministerio del Interior; La Ley N° 19.886, Ley de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, modificada por la Ley N° 21.634 y su Decreto N° 661 del 2024, del Ministerio de Hacienda, considerando las respectivas actualizaciones sobre la materia; Téngase presente las disposiciones contenidas en la Ley N° 20.285 del año 2026, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre acceso a la información Pública; La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Ley N° 18.575, de fecha 05 de diciembre 1986, Ministerio del Interior; Subsecretaria del Interior, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; modificado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de fecha 17 de noviembre 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; La Ley N° 10.336/1952, sobre las atribuciones y las Resoluciones N°s 1600/2008 y 15700/2012, de la Contraloría General de la República de Chile; La Ley N° 21.180 del año 2019, ley de transformación digital del Estado y otras a fines; La Constitución Política de la República de Chile, texto promulgado Decreto Supremo N°1.150 de fecha 21 de octubre del año 1980, Ministerio de Interior, refundida por Decreto N° 100 de fecha 22 de septiembre del año 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Fija Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 21.180 de fecha 11 de Noviembre 2019, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Transformación Digital del Estado; Ley N° 19.880/2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 21.121, del 12 de noviembre de 2018, que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción; La Ley N° 20.730 del año 2015, sobre Ley del Lobby; El Decreto Alcaldicio General N° 182, del 19 de enero 2024, mediante el cual instruye la disminución de la cantidad de copias de los Decretos Alcaldicios, a contar del 19 de enero 2024; El Decreto Alcaldicio de Registro N° 1.943, del 02 de agosto de 2021, por el cual se nombra la nueva terna de Subrogante del Secretario Municipal; El Decreto Alcaldicio de Registro N° 5.997, de fecha 1 de octubre 2025, que nombra don Alberto Vásquez Albornoz, Secretario Municipal Subrogante, mientras se mantenga vacante el cargo de Secretario Municipal; Y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- **DECLÁRASE**, en **Estado de Alerta Temprana Preventiva** a la Comuna de Calama y Pueblos del Alto El Loa, por el frente de mal tiempo, por ocurrencia de viento normal a moderado y la probabilidad de tormentas de arena, que se desarrollará durante día **sábado 27 de Junio 2026 y hasta mientras se normalice el frente de mal tiempo**, a consecuencia de estos antecedentes, que supone un aumento de riesgo asociado a esta variable meteorológica, conforme así lo expresan los Informes Meteorológico, emitidos por SENAPRED, dependiente del Ministerio del Interior;

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO GENERAL N° 1352 DEL 2/7/2026.

2°.- **ENCOMIÉNDESE** para el cumplimiento de la resolución adoptada y señalada precedentemente, las Direcciones Municipales del Área Operativa, Social y de Seguridad Pública, deberán estar alertas a las situaciones producidas, debido al acontecimiento que aborda este acto administrativo, fijando **TURNOS**, para cumplir las labores operativas y administrativas, que revistan carácter de emergencia e impostergables en la gestión municipal y en lo principal atender a la ciudadanía ante cualquier situación de alto riesgo o catástrofe.

3°.- **AUTORIZA las compras de todos los elementos de emergencia necesarios, para ir en ayuda de la población que lo requieran en tiempo y forma**, como para el resguardo y reparaciones de las instalaciones municipales, que resultaren afectadas por la ocurrencia meteorológica, como también las colaciones para el equipo de trabajo de emergencia, dispuesto por la autoridad municipal, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.886, Ley de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, modificada por la Ley N° 21.634 y su Decreto N° 661 del 2024, facultando a la Dirección de Administración, realizar todas las gestiones inherentes a dicho proceso.

4°.- **PUBLÍQUESE** esta resolución administrativa en la página web de la Ilustre Municipalidad de Calama.

Anótese, comuníquese, cúmplase, publíquese, regístrese y archívese.



ALBERTO VÁSQUEZ ALBORNOZ
Secretario Municipal Subrogante



DIANA VEAS RODRÍGUEZ
Alcaldesa Subrogante

DISTRIBUCIÓN: A todas las Direcciones, Departamentos, Subdepartamentos, Asesorías Municipales; PL; SUDET; Of. Administradora; Comunicaciones; Transparencia; Corporaciones (3); Archivo.